



Pecargo Temporal

DON JUAN JOSE MILLANA,

Coronel Retirado de Caballeria, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, declarado dos veces Ilustre, benemérito de la Patria en grado heroico, Gefe de Administracion de Real Hacienda de segunda clase con destino á Tesorero de Rentas de esta Provincia por S. M. que Dios guarde &c. &c.

He recibido de *la Ciudad de Lorca por mano de D. Alfonso Ladrón de Zubera* veinte mil *rs.* por *rentas de los 720687. recaudados en los Utensilios y paja de la Prov. del año 1833*

[Large decorative flourish]

Y de esta Carta de pago se ha de tomar razon por los Señores Contador y Administrador de la Provincia sin cuyos requisitos será de ningun valor ni efecto. Murcia *veinte y tres de Abril* de mil ochocientos treinta y tres.

{ Son 20000 rs. — mrs. }

Juan Jose Millana

Tomó razon la Contaduría de la Provincia.

Ciudad

[Signature]

Sd. en la Cont.^a de Prov.

Sd. en la Administracion.

Sd. en la Tesor.^a de Prov.

[Signatures for Contaduría, Administración, and Tesorería]

